

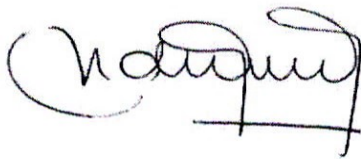
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2269/11

Art. 1º.- RECHACESE bajo el tema **"DIGNIDAD DE LA PERSONA POR NACER"**, categóricamente la promoción del aborto como alternativa de *salud*, por cuanto su práctica no beneficia a nadie.

Art. 2º.- REAFIRMASE que debe reconocerse el inicio de la vida desde el momento mismo de la concepción según lo rezan Nuestras Constituciones: Nacional, Provincial, Código Civil y los tratados internacionales pertinentes y según lo ha demostrado acabadamente la ciencia médica.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2012.-

FUNDAMENTO

EL DERECHO A LA VIDA, es el PRIMER ESLABON DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, DERECHO DE SER TRATADO EN IGUALDAD DE CODICIONES CON LOS DEMAS SERES HUMANOS

Hoy es necesario expedirse como Estado ante el permanente acoso de grupos que promocionan el aborto, acto que está prohibido por nuestro ordenamiento jurídico, tanto en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de igual jerarquía, la Constitución Provincial, los Códigos Civil y Penal.

Que, en este sentido ninguna ley del país puede desestimar o contradecir los "Tratados Internacionales", según la reforma Constitucional del año 1994, afirmando así, la plena vigencia del Pacto de San José de Costa Rica en el que se reconoce que desde la concepción hay vida. Por tanto, toda vida humana comienza desde el momento mismo de la fecundación del ovulo por el espermatozoide, (concepción) y, por este motivo, es ya sujeto de todos los derechos propios de su condición y que la supresión de una vida por nacer es un auténtico homicidio agravado por la indefensión extrema de la víctima y el vínculo del victimario.

Que el mencionado acto homicida atenta contra la vida de los ciudadanos-personas por nacer, como así también deja como víctimas a sus madres con el sabido trauma posterior al aborto. El Estado al legalizarlo no solo sería partícipe de la provocación del daño, sino que debería resignar su obligación de garantizar el bienestar de sus habitantes y no evitar esta dolorosa consecuencia.

Que en tiempos en que se habla fuertemente sobre la IGUALDAD entre las personas, debe recordarse que los derechos humanos constituyen la base indiscutible para construirla, por lo tanto si reducimos el derecho a la vida a la pura voluntad individual de las personas, el primero de los derechos ya no está asegurado, por lo que la igualdad tampoco, y sin el derecho a la vida, que es base natural e ineludible de los demás, ningún derecho tiene razón de ser ni posibilidad material de realizarse. Vale decir que es el Estado quien debe velar por los derechos humanos de toda la comunidad, en especial de los más débiles. En este sentido cabe afirmar que ¡No existe Ser Humano más indefenso que el niño por nacer!, y ninguno merece mayor cuidado que él.

Muy atentamente.